

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

Decreto N° 0192 /  
Sección 2da.-  
La Cisterna; 14 FEB 2011

**VISTOS:**

1.- Lo Dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y la Ley 20.250/09.02.2008 que modifica y concede otros beneficios al personal de Atención Primaria de la Salud Municipal.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- La Ley 20.157/05.01.2007, el Reglamento N° 47 publicado en el Diario Oficial con fecha 27 de Septiembre de 2007 y la Ley 20.250, que complementa con un incremento en la bonificación, que conforme a esa ley le corresponde el equivalente a diez y medio meses adicionales a considerar en el cálculo del beneficio que aquella concede.

2.- La Unidad de Remuneraciones deberá ajustarse a la normativa de la citada Ley, para efecto de pago de estos beneficios, el que se hará efectivo una vez que quede totalmente tramitado el Decreto del Alcalde, que disponga el cese de funciones de la funcionaria.

3.- El Oficio Ord. N° 034 de fecha 07 de Abril de 2010, del Jefe del Departamento de Salud Municipal, mediante el cual envía la solicitud y antecedentes de postulación al Incentivo del Retiro Voluntario, de la funcionaria que indica y Oficio N° 048 de fecha 04 de Mayo de 2010, del Jefe del Depto. de Salud, que complementa el antes mencionado.

4.- La Solicitud de postulación de la **Sra. Margarita del Pilar Ribot Jofre**, que se acoge a contar del mes de 01 de Marzo de 2011, al beneficio correspondiente al ultimo periodo 2010 establecido, Artículo Cuarto de las disposiciones transitorias del reglamento N° 47 del Ministerio de Salud.

5.- La Renuncia Voluntaria presentada por la **Sra. Margarita del Pilar Ribot Jofre** al cargo que sirve como Técnico de Nivel Superior de Enfermería, en el Centro de Salud Santa Anselma, y a contar **del 1ero de Marzo de 2011**.

6.- Resolución Exenta N° 02 ., de fecha 10 de Enero de 2011, del Servicio de Salud Metropolitano Sur, que aprueba Convenios Anticipo de Aporte Estatal, para pagar la indemnización por retiro voluntario a los funcionarios de la Comuna, que se han acogido a dicho beneficio.

7.- Que, los antecedentes originales que sustentan el presente decreto se encuentran en el Ministerio de Salud, para los trámites pertinentes.

**DECRETO:**

1.-**ACEPTASE**, la renuncia voluntaria presentada por la **Sra. Margarita del Pilar Ribot Jofre**, RUT. N° 5.537.420-1, al cargo que mantiene como Técnico de Nivel Superior de Enfermería, con una Jornada 44 horas semanales en el Centro de Salud Santa Anselma, a contar del día **01 de Marzo de 2011**.-

2.-**ACOGESE**, al beneficio del Incentivo al Retiro Voluntario, estipulado en la Ley N° 20.157, conforme a los artículos primero y segundo de las Disposiciones Transitorias y N° 20.250, que otorga el beneficio complementario al retiro, a la funcionaria **Sra. Margarita**

del **Pilar Ribot Jofre RUT, 5.537.420-1**, al cargo que sirve como Técnico de Nivel Superior de Enfermería, Categoría C Nivel I, en el Centro de Salud Santa Anselma, con una jornada de 44 horas semanales.

**3.- PAGASE**, el beneficio de acuerdo a la legislación vigente de las leyes N° 20.157 y N° 20.250 señaladas.

**4.-REMUNERACIONES**, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto y conforme a las normativas de las leyes indicadas para hacerse efectivo el pago de estos beneficios.

**5.-NOTIFICASE**, personalmente por el Secretario Municipal, la presente resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE**, a la Contraloría General de la República, para su registro, hecho archívese.

FDO. **MANUEL LEON ITURRIETA, ALCALDE (S)**

**PATRICIO POBLETE MORENO, SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

MLI/PPM/DR.CMS.Pcm.-

DISTRIBUCION:

- 1.-Contraloría General de la República
- 2.-Secretaría Municipal
- 3.-Secretario H. Concejo Municipal
- 4.-Dirección de Control
- 5.-Dirección Administración y Finanzas
- 6.-Dpto. de Salud
- 7.-Remuneraciones (2 Copias)
- 8.-Of. Partes
- 9.-Archivo



**PATRICIO POBLETE MORENO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**